

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 120 pesetas; semestre, 240, y un año, 480.
Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, quince pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 2,00 ptas.; número de 8 págs., 3,00 ptas.
Número atrasado: recargo de 1,00 pta. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

Habiéndose registrado algunos focos de peste porcina en la provincia, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, dispone con carácter general lo siguiente:

1. Cualquier anomalía sanitaria del ganado porcino será puesta inmediatamente en conocimiento de la Alcaldía por el propietario del ganado o su representante. Igual obligación alcanza a cuantos particulares, Veterinario, Directores de Matadero, Fuerzas de la Guardia Civil y Autoridades locales tengan conocimiento de enfermedades o bajas de ganado porcino en explotaciones radicantes en el término municipal.

La Alcaldía acusará recibo de la notificación diligenciando para ello las hojas que a tal fin se dedican en la Cartilla Ganadera.

La falta de notificación será sancionada con multa de 500 a 5.000 pesetas, sin perjuicio de las correcciones disciplinarias que puedan derivarse.

2. Recibida la denuncia, la Alcaldía ordenará a los Veterinarios Titulares la visita inmediata a la explotación afectada y los facultativos, si como resultado de la misma estiman que puedan sospecharse de peste porcina africana, adoptará las medidas pertinentes de secuestro, aislamiento y vigilancia que establece el vigente Reglamento de Epizootias.

3. Al producirse bajas sospechosas de peste porcina africana el Veterinario dará telegráficamente cuenta al Servicio Provincial de Ganadería, el cual dispondrá las salidas de sus equipos técnicos, para la recogida de muestras a efectos de diagnóstico, adoptando a la vez las medidas pertinentes para la eliminación del foco.

4. Una vez comprobada la existencia de peste porcina en un término municipal, se declarará como zona infecta los albergues y fincas ocupadas por los animales enfermos y como zona sospechosa el término municipal afectado y los Municipios limítrofes.

En ambas zonas, mediante bandos y pregones, las Alcaldías ordenará al vecindario el secuestro de los animales de la especie porcina que deberá permanecer sin salir de sus albergues habituales.

Hasta tanto el peligro sanitario haya desaparecido, quedará prohibida la entrada de ganado porcino en la zona infecta o sospechosa.

En cuanto a su salida, quedará limitada a cerdos con destino a sacrificio al Matadero de Vicálvaro. Será preciso para ello que el ganadero solicite la visita del Veterinario Titular, a fin de que después de un examen riguroso, eleve al Servicio Provincial de Ganadería escrito garantizando la completa sanidad de la explotación visitada y solicitando autorización para el traslado.

Una vez concedido, dicho traslado se hará en vehículos limpios y desinfectados en presencia del Titular correspondiente.

5. La eliminación de focos de peste porcina africana exige el sacrificio obligatorio de los animales existentes en la explotación afectada o en aquellas otras que se consideren como sospechosas.

En este caso sus propietarios recibirán de la Dirección General de Ganadería la indemnización establecida, previa tasación del siniestro y con arreglo a las normas para ello establecidas.

6. Los señores Alcaldes prohibirán la cría y cebo de cerdos en corrales, muldars y estercoleros donde se viertan o depositen basuras procedentes de la vía pública o de casas particulares.

7. El abandono de cadáveres en estercoleros, ríos, fosos, caminos, etc., serán sancionados con multas de 500 a 2.500 pesetas.

8. Como medidas complementarias se recomendarán las siguientes:

a) No consentir la entrada en las porquerizas, corrales, etc., en que se explote ganado de cerda a personas ajenas al cuidado del mismo, aconsejando el cambio de ropa y calzado a la entrada de las cochiqueras.

b) Mantener constantemente limpio, desinfectado y desinsectados los albergues del ganado.

d) Colocar a la entrada de las porquerizas, corrales, etc., una capa de cal o mejor de sosa cáustica en polvo o bien contenida en un recipiente diluída al 3 por 100.

e) MUY PARTICULARMENTE aconsejar que no se suministre a los cerdos sobras de comida sin haberlas cocido previamente media hora, como mínimo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 26 de mayo de 1966.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—2.701)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría general. — Sección de Personal

De conformidad con lo dispuesto por la Dirección General de Sanidad, el Tribunal calificador de la oposición convocada por esta Corporación para proveer dos plazas de Médicos de esta Beneficencia Provincial, especialidad: Medicina General, Servicio del Hospital Provincial, y que ha de juzgar los ejercicios de los aspirantes, ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente:

Doctor don Manuel Bermejillo Martínez, como titular; y Doctor don Vicente Gilsanz García, como suplente.

Vocales:

Grupo A) Don Joaquín Aznar García, como titular, y don Bartolomé Darder Hevia, como suplente.

Grupo B) Don Antonio Villaespesa Quintana, como titular, y don Ramón Porta Bauza, como suplente.

Grupo C) Don Federico García López, como titular, y don Alfredo Rocha Carlot, como suplente.

Don Angel Ortega Núñez, como cuarto Vocal titular, y don Amador Schüller Pérez, como suplente, por la Excm. Diputación Provincial de Madrid.

Secretario: El de la Corporación o funcionario Letrado de la misma en quien delegue.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados por el artículo 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 27 de mayo de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—3.882)

Sección de Beneficencia y Sanidad

ANUNCIO

El excelentísimo señor Presidente de esta Corporación, por su decreto de fecha 26 de los corrientes, ha resuelto, en uso de las facultades que le están atribuidas, modificar el pliego de condiciones para la contratación del suministro de PESCADO a los Establecimientos benéfico-hospitalarios provinciales durante el año 1966, que fué aprobado por decreto presidencial de fecha 5 del pasado mes de abril, en el sentido de que la expresada contratación se referirá exclusivamente al suministro de pescados frescos, por lo que se rectifican las cantidades que figuran en el citado pliego, en concepto de cálculo aproximado del suministro e importe de la garantía provisional para tomar parte en la subasta, que quedan cifradas en 600.000 pesetas y 18.000 pesetas, respectivamente, entendiéndose anuladas y sin efecto alguno aquellas condiciones incluidas en el pliego que hagan referencia al suministro de merluza congelada.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a los efectos previstos en el citado artículo.

Madrid, 27 de mayo de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—64.993)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

AYUNTAMIENTO DE MADRID

LICITACION PUBLICA

Objeto: Concurso-subasta de obras de extensión de capa de rodadura en la calle de Valderribas, entre avenida del Doctor Esquerdo y la calle de Menéndez Pelayo.

Tipo: 801.872 pesetas.
Plazos: Cuarenta días para la ejecución y tres años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras según informe de Intervención.

Garantía provisional: 16.037 pesetas.
Garantía definitiva: Se señalará conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso-subasta de obras de extensión de capa de rodadura en la calle de Valderribas, entre avenida del Doctor Esquerdo y la calle de Menéndez Pelayo, se comprometo a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra y número) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan en este contrato.

Madrid, 26 de mayo de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

O.—64.974)

Delegación de Hacienda, Rentas y Patrimonio

Exacciones sobre la propiedad inmuebles

ANUNCIO

EXPOSICION AL PUBLICO DE LA MATRICULA PARA EL AÑO 1966 (SEMESTRAL), CORRESPONDIENTE A "EXACCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMUEBLE"

Confeccionada la matrícula global de las exacciones que afectan a la Propiedad Inmueble, correspondiente al año actual,

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION DE TRABAJO DE MADRID, POR LA QUE SE APRUEBA EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL ACORDADO ENTRE LAS REPRESENTACIONES ECONOMICA Y SOCIAL DE LA EMPRESA "FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S. A."

Visto el Convenio Colectivo Sindical de la Empresa "FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S. A.", y

Resultando que la Delegación Sindical Provincial remitió a esta Delegación el texto de dicho Convenio, acordado el día 9 de marzo de 1966, con informe favorable del Delegado Sindical Provincial;

Resultando que solicitado el informe de la Dirección General de Previsión, lo ha emitido expresando que no existe en el texto del Convenio ningún precepto que contravenga las normas de aplicación de la Seguridad Social;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo Sindical, en orden a su aprobación o a la declaración de la ineficacia total o parcial de lo acordado, con arreglo al artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 al 22 del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando que el Convenio acordado se adapta, por razón de su contenido y forma, a lo que establecen los artículos 11 y 12 de la Ley de 24 de abril de 1958 y los preceptos correlativos del Reglamento de 22 de julio del mismo año, y no concurriendo causa alguna de ineficacia de las que se relacionan en el artículo 20 de dicho Reglamento, procede su aprobación, que se comunicará a la Organización Sindical al propio tiempo que se dispone su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la citada Ley de 24 de abril de 1958 y en los artículos 19 y 25 de su Reglamento, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962;

Considerando que el artículo 13 contiene declaración de que el Convenio no determinará alza en los precios, por lo que no ha lugar a la tramitación especial a que se refieren los artículos 17 y 18 del Reglamento de 22 de julio de 1958.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo, en uso de las facultades que le conceden las mencionadas disposiciones, ha resuelto:

Primero. Aprobar el texto del Convenio Colectivo Sindical de la Empresa "FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S. A."

Segundo. Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que hará saber que, de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de 22 de julio de 1958, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, por tratarse de Resolución aprobatoria, no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Tercero. Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 9 de mayo de 1966.—El Delegado de Trabajo, J. Sánchez-Cervera.

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA "FOMENTO, OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S. A." Y EL PERSONAL SU SERVICIO PERTENECIENTE A LA SECCION DE RECOGIDA DE BASURAS URBANAS DE MADRID, ENCUADRADO EN EL SINDICATO PROVINCIAL DE ACTIVIDADES DIVERSAS DE MADRID

En Madrid, a 17 de marzo de 1966.—Reunida la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo Sindical de la Empresa "FOMENTO, OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S. A." y el personal al servicio de la Recogida de Basuras Urbanas de esta capital, bajo la presidencia del ilustrísimo señor don Luis Cabrerizo Botija, asistido del Secretario que suscribe, don Tomás García Merino, y actuando como asesor técnico el Letrado Asesor de la Or-

ganización Sindical don Eduardo Abad Blanco.

Por una parte, en representación de la Sección Económica, concurren la Empresa "FOMENTO, OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S. A." por medio de su apoderado don José Madirolas Polit, y por otra parte, los representantes sociales de la misma Empresa don Ramón Berruero Carvajal, don José Bardallo Rodríguez, don Vicente Fúnez Garrido, don Rufino Reviejo Rubián, don Atanasio Lozano Pardo, don Antonio de la Fuente Mena, don Alejo Vicente Carretón, don Juan A. Martínez Notario y don Juan Palomo García. Todos ellos, después de las deliberaciones correspondientes, por unanimidad establecen el presente Convenio Colectivo Sindical, conforme a las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CAPITULO I

AMBITO DE APLICACION

Artículo 1.º El presente Convenio Colectivo regulará las relaciones laborales de la Empresa "FOMENTO, OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S. A." con el personal del Servicio de Recogida de Basuras Urbanas de Madrid.

Artículo 2.º Las condiciones económi-

Categorías	Salario base	Plus Convenio	Total diario
Encargado general	60,—	133,69	193,69
Segundo Encargado... ..	60,—	104,35	164,35
Encargado de Zona... ..	60,—	92,60	152,60
Conductor de camiones	60,—	86,74	146,74
Tractoristas	60,—	86,74	146,74
Listero... ..	60,—	80,87	140,87
Basculero	60,—	80,87	140,87
Mozo especializado... ..	60,—	80,87	140,87
Mozo	60,—	75,—	135,—
Guarda	60,—	63,26	123,26
Lavacoches	60,—	57,39	117,39

Artículo 5.º El plus de Convenio que para cada categoría se establece en el artículo anterior, se percibirá por cada día de trabajo efectivo, del personal o parte proporcional, según su participación horario en el mismo, hasta una fracción mínima de una hora-plus.

Esta percepción se hace extensiva en igual cuantía y proporción al día de descanso semanal, vacaciones anuales retribuidas y horas extraordinarias que se realicen. Por el contrario, el Plus de Convenio no se computará para la determinación del importe de las gratificaciones extraordinarias reglamentarias de Navidad y 18 de Julio, cómputo económico de la antigüedad, percepción económica complementaria por enfermedad, remuneración por trabajos realizados en fiestas abonables y no recuperables y en general para cualquier otra percepción que tenga derecho el personal que no se halle comprendida en las determinadas en el párrafo anterior.

CAPITULO III

VACACIONES

Artículo 6.º El período de disfrute de vacaciones anuales retribuidas se fija en quince días naturales y un día más por cada año de servicio en la Empresa, hasta un máximo de veinte días.

CAPITULO IV

UNIFORMES

Artículo 7.º La Empresa facilitará a los productores las prendas de trabajo siguientes:

Mozo: Un uniforme de verano, compuesto de guerrera, pantalón y gorra, con duración de dos años, entregándose otro pantalón al segundo año.

Un uniforme de invierno, compuesto de guerra, pantalón y gorra, con duración de dos años, entregándose otro pantalón al segundo año.

Un chaquetón impermeable, con duración de tres años.

Un par de botas de cuero, con duración de dos años.

Conductores: Un uniforme azul, compuesto de guerrera, pantalón y gorra, con duración de un año.

Un mono azul, con duración de un año.

cas establecidas en el presente Convenio, y estimadas en su conjunto, se establecen con carácter de mínimas, por lo que los acuerdos, cláusulas o concesiones actuales que impliquen condiciones más ventajosas que las convenidas en este pacto, serán respetadas íntegramente y continuarán disfrutándose por aquellos trabajadores a quienes beneficien.

Artículo 3.º Las mejoras que se establecen mediante el presente Convenio serán absorbidas con cualquier otra que posteriormente se establezca, en virtud de disposición legal de orden general o particular.

CAPITULO II

SALARIOS

Artículo 4.º Se reconoce el salario base actualmente en vigor de sesenta pesetas diarias a todo el personal afecto a la Recogida de Basuras Urbanas en sus distintas categorías profesionales, al que se concede un Plus de Convenio por la cuantía que a continuación se detalla, que será absorbido por cualquier elevación del salario base que posteriormente pudiera establecerse legalmente.

Las retribuciones del personal serán las siguientes:

Categorías	Salario base	Plus Convenio	Total diario
Encargado general	60,—	133,69	193,69
Segundo Encargado... ..	60,—	104,35	164,35
Encargado de Zona... ..	60,—	92,60	152,60
Conductor de camiones	60,—	86,74	146,74
Tractoristas	60,—	86,74	146,74
Listero... ..	60,—	80,87	140,87
Basculero	60,—	80,87	140,87
Mozo especializado... ..	60,—	80,87	140,87
Mozo	60,—	75,—	135,—
Guarda	60,—	63,26	123,26
Lavacoches	60,—	57,39	117,39

Una pelliza de paño azul, con duración de dos años.

CAPITULO V

SEGURIDAD SOCIAL

Artículo 8.º Las mejoras económicas establecidas mediante el presente Convenio Colectivo, no cotizarán por Seguros Sociales Unificados, Cuota Sindical, Formación Profesional y Mutualismo Laboral, ni tampoco se computarán a efectos del Plus Familiar, pero sí a efectos del Seguro de Accidentes de Trabajo.

CAPITULO VI

COMISION DE VIGILANCIA

Artículo 9.º La Comisión de Vigilancia estará integrada por la Empresa "FOMENTO, OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S. A." o persona legalmente autorizada por la parte económica y un miembro de la parte social, que formarán en la Comisión Deliberadora del Convenio, y un Secretario, que serán designados para cada caso por el Sindicato Provincial de Actividades Diversas.

CAPITULO VII

VIGENCIA

Artículo 10. El presente Convenio entrará en vigor el día 1.º del mes siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid. No obstante surtirán efectos económicos desde el día 1.º de enero de 1966.

Artículo 11. La duración y vigencia del presente Convenio se fija hasta el 31 de diciembre de 1967, y se prorrogará por períodos de un año, a menos que cualquiera de las partes solicite en forma auténtica su revisión o fiscalización de vigencia con una antelación de tres meses a la finalización de cada período.

Artículo 12. En todo lo no establecido en este Convenio Colectivo Sindical serán de aplicación las normas contenidas en el Reglamento de Régimen Interior de la Empresa, aprobado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, vigente en la actualidad; en la Reglamentación de Trabajo, específica para esta actividad, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid de fecha 8 de noviembre de 1947, y en las Leyes y disposiciones de carácter general reguladoras de la relación laboral.

se pone en conocimiento de los obligados al pago de las mismas que se hallan expuestas al público en el Negociado de Tributos periódicos (calle del Sacramento, 1, bajo), por el plazo de quince días hábiles (del 25 de mayo al 11 de junio, ambos inclusive), y en las horas de oficina, de 9,30 a 12,30 de la mañana, durante los cuales podrá ser examinada por los contribuyentes y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo de reclamaciones, las matrículas, con las reformas que pudieran acordarse, se considerarán firmes, no surtiendo efecto toda posterior reclamación que no se funde en errores aritméticos o de hecho cometidos por la Administración.

Madrid, 23 de mayo de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—64.989)

SOLARES SIN VALLAR

ANUNCIO

EXPOSICION AL PUBLICO DE LA MATRICULA PARA EL AÑO 1966 CORRESPONDIENTE AL ARBITRIO CON FIN NO FISCAL SOBRE "SOLARES SIN VALLAR"

Confeccionada la matrícula para la exacción de dicho arbitrio, correspondiente al año actual, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago del mismo que se hallan expuestas al público en el Negociado de Tributos Periódicos (calle del Sacramento, 1, bajo), por el plazo de quince días hábiles (del 25 de mayo al 11 de junio, ambos inclusive), y en las horas de oficina, de 9,30 a 12,30 de la mañana, durante los cuales podrá ser examinada por los contribuyentes y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo de reclamaciones, la matrícula, con las reformas que pudieran acordarse, se considerarán firmes, no surtiendo efecto toda reclamación que no se funde en errores aritméticos o de hecho cometidos por la Administración.

Madrid, 23 de mayo de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—64.990)

Juzgado Instructor de Expedientes Disciplinarios n.º 2.—Plaza Mayor, 27, tercero

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se notifica al operario del Servicio de Cementerios de esta Corporación Jesús Blanco de Pedro, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle de Zúmel, 7, de esta capital, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, que habiendo quedado probado en el expediente disciplinario que se le instruye que viene faltando al trabajo ininterrumpidamente desde el día 1 de julio de 1965, se halla incurso, por consecuencia, en la falta de abandono notorio del servicio, y el ilustrísimo señor Juez instructor, con fecha 9 de noviembre de 1965, ha propuesto se le imponga la sanción de separación definitiva del servicio, contenida en el artículo 108-1-6 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por ser falta especificada como muy grave en el art. 102-1-3 del mencionado Reglamento.

Al propio tiempo se le advierte que podrá personarse en este Juzgado para hacerle entrega de una copia literal de la citada propuesta, y que el expediente lo tendrá de manifiesto durante ocho días hábiles, pudiendo formular, en el plazo de otros ocho días, cuantas alegaciones estime pertinentes a su derecho ante el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, a cuyo Organismo se remitirá el expediente, en cumplimiento de lo que determina el artículo 122 del mencionado Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Dado en Madrid, a 24 de mayo de 1966. El Secretario instructor (Firmado).—Visto bueno: El Juez instructor (Firmado).

(O.—64.988)

CAPITULO VIII

REPERCUSION EN PRECIOS

Artículo 13. Se hace constar que las mejoras concedidas en el presente Convenio Colectivo Sindical no afectarán, a juicio de los componentes de ambas Comisiones, al alza de precios.

CAPITULO IX

PAGAS EXTRAORDINARIAS

Artículo 14. La Empresa abonará a todos los productores inscritos en la plantilla de la misma las siguientes pagas extraordinarias:

18 de Julio: Con motivo de la Exaltación al Trabajo, se le abonará una gratificación extraordinaria, y se fija su importe en quince días del salario. Esta gratificación se abonará a razón del salario base sin incrementar el Plus-Convenio.

Navidad: Igualmente se establece que la paga reglamentaria de Navidad se fija en el importe de quince días del salario base, sin incrementar el Plus-Convenio.

CAPITULO X

SALARIO-HORA PROFESIONAL

Artículo 15. Por dificultades técnicas se hace imposible determinar con exactitud el salario-hora profesional en la Empresa de "FOMENTO, OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S. A."

Artículo 16. A los efectos prevenidos en las disposiciones legales vigentes, se hace constar que no es posible fijar con la certeza debida los rendimientos mínimos, dada la especial modalidad de la actividad de la referida Empresa de "FOMENTO, OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S. A."

En cuyos términos, las partes contratantes relacionadas al principio del texto, aprueban este Convenio Colectivo Sindical y, de conformidad, lo firman, después de hacerlo el Presidente y Secretario de la Comisión Deliberadora.

(G. C.—2.455) (O.—64.786)

MINISTERIO DE AGRICULTURA Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Distrito Forestal de Madrid

ANUNCIO DE AMOJONAMIENTO DEL MONTE
NUMERO 89 "EL CHAPARRAL Y LA SOLANA",
DE MONTEJO DE LA SIERRA

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte número 89 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Madrid, denominado "El Chaparral y La Solana", de la pertenencia y sito en el término municipal de Montejo de la Sierra, cuyo deslinde fué aprobado por O. M. de 15 de julio de 1964, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 17 de octubre de 1966, a las diez horas de su mañana, en el sitio en que se situó el piquete número 1 del deslinde del monte, punto donde comienza a colindar el monte con el río Jarama, y serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Luis Cutuli Antoranz, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el art. 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de mayo de 1966.—El Ingeniero Jefe, Jaime Torres.

(G. C.—2.686)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION Dirección General de Administración Local

RESOLUCION por la que se visa la modificación de la plantilla de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid. De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de

Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la modificación de la plantilla de personal de la Excm. Diputación Provincial de Madrid, y en el sentido de asignar el grado retributivo 12 al Calculista del Servicio de Vías y Obras provinciales, don Leandro Sánchez Fernández, del Grupo C), Servicios Especiales.

Madrid, 20 de mayo de 1966.—El Director general, José Luis Moris.

(G. C.—2.693)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION Jefatura Principal de Telecomunicación

Sección 5.ª

ANUNCIO

A las once horas treinta minutos del día 21 de junio de 1966, en el Salón de Actos del Palacio de Comunicaciones de Madrid, se celebrará concurso público para contratar el suministro de 1.100 uniformes de invierno destinados al personal de Servicio de Telecomunicación, por un importe máximo de dos millones doscientas mil pesetas.

Las proposiciones, redactadas de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y reintegradas con póliza de tres pesetas, se presentarán en el Registro General de Telecomunicación, hasta las doce horas del día 20 de junio de 1966.

Se exigirá como garantía para tomar parte en el concurso una fianza provisional por la cantidad de 44.000 pesetas.

El pliego de condiciones económicas y facultativas podrá examinarse durante las horas hábiles de oficina, en la Sección Quinta, Adquisiciones, de la Jefatura Principal de Telecomunicación (planta quinta del Palacio de Comunicaciones).

Madrid, 21 de mayo de 1966.—El Director general, Manuel González.

(G. C.—2.694) (O.—64.994)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 9 de marzo último, se somete a información pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a "Modificación de ordenación en terrenos sitios entre las calles de Julio Calvo, Emilio Domínguez y el Arroyo de Valdehierro, en el Sector denominado Cruz del Cura, de Peña Grande", incoado por don Ricardo Rodríguez Pérez.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, sexta planta del Ministerio de la Vivienda, como asimismo formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al Excmo. señor Delegado del Gobierno en la Comisión expresada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de mayo de 1966.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—2.690) (O.—64.984)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Canalización del Manzanares

DEVOLUCION DE FIANZA
DEFINITIVA

Estando pendiente de devolución la fianza definitiva impuesta por don Félix Fernández Sáenz de Ormijana, en garantía del mismo, para responder a la ejecución de las obras del Proyecto de Limpieza del Cauce del río Manzanares, tramo Puente del Rey-Puente de Toledo, se hace

público para general conocimiento y con objeto de que cuantas personas o entidades afectadas por la citada devolución puedan alegar lo que a su derecho convenga, dentro del plazo legal establecido, en las oficinas de este Organismo, calle de Alfonso Rodríguez Santamaría, núm. 18.

Madrid, 18 de mayo de 1966.—El Ingeniero Director (Firmado).

(G. C.—2.695) (O.—64.995)

Canalización del Manzanares

DEVOLUCION DE FIANZA
DEFINITIVA

Estando pendiente de devolución la fianza definitiva impuesta por el Banco de Santander, en garantía de "Constructora General Española, S. A.", para responder de la ejecución de las obras del "Proyecto parcial del Tramo Origen-Puente del Rey, de la Canalización del Manzanares", se hace público para general conocimiento y con objeto de que cuantas personas o entidades afectadas por la citada devolución puedan alegar lo que a su derecho convenga, dentro del plazo legal, en las oficinas de este Organismo, calle de Alfonso Rodríguez Santamaría, núm. 18.

Madrid, 17 de mayo de 1966.—El Ingeniero Director (Firmado).

(G. C.—2.697) (O.—64.996)

Canalización del Manzanares

DEVOLUCION DE FIANZA
DEFINITIVA

Estando pendiente de devolución la fianza definitiva constituida por el Banco Mercantil e Industrial, en garantía de "Constructora General Española, S. A.", para responder de la ejecución de las obras de "Reforma y reparación de los colectores generales, desglosado del Proyecto parcial del Tramo Origen-Puente del Rey (trozo tercero)", se hace público para general conocimiento y con objeto de que cuantas personas o entidades afectadas por la citada devolución puedan alegar lo que a su derecho convenga, dentro del plazo legal, en las oficinas de este Organismo, calle de Alfonso Rodríguez Santamaría, núm. 18.

Madrid, 17 de mayo de 1966.—El Ingeniero director (Firmado).

(G. C.—2.698) (O.—64.997)

REGION AEREA CENTRAL

Servicio de Obras.—Junta Económica

Se convoca subasta pública para la contratación de la obra "Red de energía para fuerza, alumbrado y protección con aumento de potencia de transformación hasta 300 KVA y caseta, en el Parque Central de Transmisiones de Getafe", por un importe total de tres millones doscientas ochenta y ocho mil ciento sesenta y cuatro pesetas con noventa y ocho céntimos (3.288.164,98 pesetas), a ejecutar en dos anualidades: para la primera, un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas), y para el próximo año de 1967, dos millones doscientas ochenta y ocho mil ciento sesenta y cuatro con noventa y ocho pesetas (pesetas 2.288.164,98); incluidos los beneficios de contrata, 9 por 100 de beneficio industrial, 2,5 por 100 de administración y 0,50 por 100 para conservación de la obra durante el plazo de garantía. El importe de la fianza provisional es de sesenta y cinco mil setecientos sesenta y tres con veintinueve pesetas (65.763,29 pesetas). Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás documentos del Proyecto podrán examinarse en las oficinas de este Servicio, Martín de los Heros, 51, segunda planta, todos los días laborables, de nueve a dos de la tarde.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día 21 del próximo mes de junio, en la Jefatura de este Servicio.

El importe de los anuncios de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 24 de mayo de 1966.—El Comandante Secretario de la Junta, Alberto Tarascón.

(G. C.—2.699) (A.—43.045)

Delegación de Hacienda de Madrid

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 29 de abril de 1966:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito Provincial con la Agrupación de Fabricación y reparación de relojes y maquinaria de precisión con aparatos de relojería, de Madrid, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas por la actividades de Fabricación, reparación y venta para el período del año 1966, y con la mención de M-104.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imposables:

Tráfico de Empresas.—Ventas fabricantes a mayorista.—Artículo 186,1.a).—Base tributaria: 366.300.000 pesetas.—Tipo: 1,5 por 100.—Cuota: 5.494.500 pesetas.

Ventas fabricantes a minoristas.—Artículo 186,1.a).—Base tributaria: Pesetas 125.000.000.—Tipo: 1,8 por 100.—Cuota: 2.250.000 pesetas.

Ejecución de obras.—Artículo 186,1.c). Base tributaria: 18.520.000 pesetas.—Tipo: 2 por 100.—Cuota: 370.400 pesetas.

Total cuotas: 8.114.900 pesetas.

Arbitrio Provincial.—Tipos: 0,50 por 100, 0,60 por 100 y 0,70 por 100.—Cuota: 2.711.140 pesetas.

Total general cuotas: 10.826.040 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, como asimismo con Plazas de Soberanía del Norte de Africa.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos se fija en diez millones ochocientos veintiséis mil cuarenta pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de operaciones y número de operarios.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 31 de mayo y 15 de diciembre.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo.—En la documentación a expedir, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la ley de Reforma del Sistema Tributa-

rio de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

Undécimo. — Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.ª, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1966.—P. D., Félix Ruz Bergamín.

(G. C.—2.512)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 449.218 de entrada y 246.545 de registro, correspondiente al constituido en 15-12-60, por 5.000 pesetas, en Valores del Estado, propiedad de Manuel Ramos Cantón, como garantía definitiva obras de bordillos y aceras en Borjas del Campo (Tarragona). (10.181/1966.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni afecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 24 de mayo de 1966.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(G. C.—2.700)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

NEGOCIADO DE EXPROPIACIONES

EDICTO

Para proceder al pago de las fincas ocupadas en el término municipal de Madrid con motivo de las obras de "Acceso de la C. N. II a Madrid (O'Donnell)", esta Jefatura ha señalado el día 4 de junio de 1966, las once de la mañana, pago que tendrá lugar en el Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados en esta diligencia, debiendo presentar escritura de propiedad y certificación del Registro de dominio y cargas de la referida finca.

Madrid, 21 de mayo de 1966.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

Número de la finca. Propietarios.

27.—Don José Luis Núñez Rodríguez.

36.—Idem id.

41.—Inmobiliaria Lar, S. A.

(G. C.—2.685)

(I.—2.497)

Delegación de Industria de Madrid

Autorizando a Eléctrica Castellana, Sociedad Anónima, la estación de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de Eléctrica Castellana, S. A., con domicilio en Madrid, plaza de la Lealtad, núm. 3, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de enero de 1966) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cum-

plidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Compañía Eléctrica Castellana, Sociedad Anónima, la instalación de una estación de transformación que se denominará "Urcocesa II", sita en Alcalá de Henares, campo de la Ermita de San Isidro, compuesta por un transformador de 250 kVA., a 15.000/220-127 voltios, alimentada mediante cable subterráneo (entrada y salida) desde 14IE-9, caseta de la Estación, a 14IE-49, Urcocesa-I.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.ª La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Madrid, 9 de mayo de 1966.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—2.519)

(O.—64.827)

Autorizando a Eléctrica Castellana, Sociedad Anónima, la estación de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de Eléctrica Castellana, S. A., con domicilio en Madrid, plaza de la Lealtad, núm. 3, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de enero de 1966) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica Castellana, S. A., la instalación de una estación de transformación que se denominará "San Justo", sita en Alcalá de Henares, frente al kilómetro 31,4 de la carretera de Barcelona, margen izquierda, compuesta por dos transformadores de 100 KVA. cada uno, a 15.000/220-127 voltios, alimentada mediante derivación de la línea-anillo de Alcalá de Henares, propiedad de la Sociedad peticionaria.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fe-

cha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.ª La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Madrid, 9 de mayo de 1966.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—2.520)

(O.—64.828)

Autorizando a Compañía Eléctrica Industrial, S. A., la estación de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de Compañía Eléctrica Industrial, S. A., con domicilio en Madrid, plaza de la Lealtad, número 3, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición ("Boletín Oficial del Estado" de 9 de mayo de 1966) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Compañía Eléctrica Industrial, S. A., la instalación de una estación de transformación que se denominará "Soria-Belisena", sita en Madrid, calle de Arturo Soria, 182, compuesta por un transformador de 150 kVA., a 15.000/220-127 voltios, alimentada mediante cable subterráneo derivado de la línea en la calle de Arturo Belisena.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.ª La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levanta-

tamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Madrid, 9 de mayo de 1966.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—2.521)

(O.—64.829)

Autorizando a Compañía Eléctrica Industrial, S. A., la estación de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de Compañía Eléctrica Industrial, S. A., con domicilio en Madrid, plaza de la Lealtad, número 3, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición ("Boletín Oficial del Estado" de 26 de enero de 1966) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Compañía Eléctrica Industrial, S. A., la instalación de una estación de transformación que se denominará "Encarna-Cooperati", sita en el kilómetro 26,5 de la carretera de Valencia, término de Arganda, compuesta por un transformador de 250 kVA., a 15.000/220-127 voltios, alimentada mediante derivación de la línea de U. E. M. desde La Poveda a Arganda.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.ª La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Madrid, 9 de mayo de 1966.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—2.522)

(O.—64.830)

Autorizando a Compañía Eléctrica Industrial, S. A., la estación de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en esta

Delegación de Industria, a instancia de Compañía Eléctrica Industrial, S. A., con domicilio en Madrid, plaza de la Lealtad, número 3, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición ("Boletín Oficial del Estado" de 26 de enero de 1966) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Compañía Eléctrica Industrial, S. A., la instalación de una estación de transformación que se denominará "Camino de los Prados", sita en Parla, kilómetro 2,4 de la carretera de Parla a Pinto, compuesta por un transformador de 75 kVA. a 15.000/220-127 voltios, alimentada mediante derivación de la línea 9EL-238-239.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

2.ª La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria ejecutará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Madrid, 9 de mayo de 1966.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—2.523) (O.—64.831)

Autorizando a Compañía Eléctrica Industrial, S. A., la estación de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de Compañía Eléctrica Industrial, S. A., con domicilio en Madrid, plaza de la Lealtad, número 3, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición ("Boletín Oficial del Estado" de 26 de enero de 1966) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Compañía Eléctrica Industrial, S. A., la instalación de una estación de transformación que se denominará "El Cruce", sita en las proximidades de Parla, kilómetro 1,8 de la carretera de Parla a Pinto, compuesta por un transformador de interperie de 20 kVA., a 15.000/220-127 voltios, alimentada mediante derivación de la línea 9EL-238-239.

Esta autorización se otorga de acuerdo

con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

2.ª La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria ejecutará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Madrid, 9 de mayo de 1966.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—2.524) (O.—64.832)

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de Tetuán

EDICTO

Don José Palazuelo Gutiérrez, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada Zona.

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos de apremio que se tramitan en esta oficina recaudatoria de mi cargo contra deudores que a continuación se relacionan, por diferentes conceptos contributivos, y en los que no han podido llevarse requerimientos ni notificaciones algunas por resultar de domicilio ignorado; y en virtud de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación, en el art. 127, se ha dictado providencia acordando requerir por medio de edicto e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y a fijarse en la Tenencia de Alcaldía del distrito a los deudores, o sus herederos o causahabientes, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de su publicación y exposición mencionada, comparezcan en sus respectivos expedientes o señalen domicilios o representantes a quien dirigir la notificación necesaria; bien entendido que transcurrido el indicado plazo sin haberlo verificado, se proseguirán las actuaciones con arreglo a los Reglamentos vigentes, previa declaración en rebeldía de los expedientes.

Los deudores son:

Patente Nacional "A" y "D"

Elvira Martín Caro. — General Aranda, 30. — M-203104.
Julio Porrás García. — Cuenca, 5. — M-200885.
Justo Sánchez Gómez. — Fuente Chica, 10. — M-200938.
Vicente García Sáez. — Villarejo, 6. — M-201261.
Pablo Alonso. — Gabriel Díez, 9. — M-201422.
Julio Pérez Carralafuente. — María Pedraza, 20. — M-202026.
Manuel Estévez Rodríguez. — José Calvo, 4. — M-202247.

José Herrero Guerrero. — Cedro, 106. M-203360.

Jerónimo Romero Rodríguez. — Don Quijote, 19. — M-204278.

Anastasio Sabroso Fernández. — Jerónima Llorente, 12. — M-204614.

Tiburcio Colmenarejo García. — Andorrios, 15. — M-206035.

Francisco Riejo Delgado. — Camino de Alcobendas, 12. — M-207736.

Cecilio Delgado Arellano. — Orense, 39. M-208162.

Francisco González M. Granada. — Doctor Santero, 23. — M-208839.

Pedro Criado. — Pedro Tezano, 7. — M-209913.

Bienvenido Castro Ves. — María Pereira, 4. — C-541.

Hidroeléctrica El Castillar. — Avila, 1. CU-1405.

Urbano Ojeda Ojeda. — Tiziano, 7. — VA-1836.

José Morillo Motiño. — Juan del Risco, 15. — LE-1855.

Mariano Martín Lenza. — Palencia, 35. CC-3187.

Enrique Maestro Muñoz. — Dulcinea, 18. SA-3568.

Fidel Fernández. — Topete, 3. — M-3796.

Alvaro Villarta de Madariaga. — Jerónima Llorente, 31. — AB-3978.

Antonio Benito Martín. — M. Machamalo, 4. — SA-4202.

Josefa López Astorga. — Soledad, 3. — SA-4202.

Gregorio Serrano Nieto. — Carretera a la Playa, 2. — S-6461.

Benjamín García Domingo. — Carretera de Francia, kilómetro 7. — S-6826.

José Salvador Otero. — M. Salvador, 1. S-6826.

Luis Jorge Perrean de Pinninek. — Felipe IV, 12. — MA-6918.

Francisco de la Cuesta Sánchez. — Lombía, 8. — S-7011.

Carlos Bareño Escalante. — Doctor Castelo, 9. — A-7149.

Antonio Acevedo Acevedo. — Raimundo Fernández Villaverde, 37. — BI-8276.

Antolín Varela Peña. — Alijustre, 34. — V-11059.

Fernando Arralta de Pablo. — Reina Victoria, 10. — SE-14416.

Leopoldo Larena. — Fuencarral, s/n. — M-65639.

Pedro Peña del Cura. — Amalia, 2. — B-63808.

Antonio González Quesada. — Fuencarral, s/n. — M-99883.

Luis García Montero. — M. Carmelo, 1. M-175097.

Paulino Tortosa Sanz. — La Paz, 765. M-175140.

Alfredo López Parra. — Rosa de Silva, 2. — M-175743.

Mariano Valencia López. — Cañaveral, número 88. — M-175746.

Amador Calvete Hernández. — Dolores, 11. — M-175752.

Gabriel Espino Orense. — Villaamil, 36. M-176640.

Luis Marcos Verdugo. — Calvo Sotelo, 6. M-176650.

Vicente y Angel Arranz Olmos. — Pensamiento, 56. — M-176692.

Antolín Payero Morán. — Jerónima Llorente, 25. — M-176766.

Aurelio Adanero Martín. — T. Arroyo, número 2. — M-176773.

Agustín Zorí Calvo. — Doctor Santeiro, 10. — M-177129.

Miguel Pedraza Ruiz. — N. Primera, 5. M-177347.

Rafael Soria Soria. — Francisco Salas, número 14. — M-177646.

Luis Prieto González. — Paseo Dirección, 120. — M-177646.

Francisco Carmona Hilario. — Bravo Murillo, 226. — M-177878.

Rafael Marcos García. — Gonzalo Sola, 3. — M-177879.

Juan López Moreno. — Francos Rodríguez, 62. — M-178012.

Alfonso Arévalo Martín. — Doctor Federico Rubio, 123. — M-178120.

Juan Cárdenas Castaños. — Bravo Murillo, 355. — M-178282.

Lucas Vaquero Sanz. — Román Alonso, 23. — M-178423.

Julión de las Heras Sánchez. — Cuenca, 4. — M-178430.

Marcial Rueda Martín. — Berruguete, 79. M-178521.

Antonio Portero Soro. — Raimundo Fernández Villaverde, 15. — M-178671.

Manuel Castelló Quesada. — José Fortaros, 69. — M-178762.

Roberto Rodríguez Arróniz. — Jerónima Llorente, 15. — M-179204.

Juan Cuerva Guerra. — Villaamil, 1. — M-179249.

Impuesto Industrial

Roberto Pastor Arosa. — Ofelia Nieto, 10.

Eusebio Lobo Segura. — Azucenas, 40. Sobrino Miguel Orueta. — Bravo Murillo, 109.

José Calleja Calatrava. — Nuestra Señora del Carmen, 17.

Rafael Pariente Alamo. — Pino, s/n.

Gonzalo Fernández Ruiz. — Medina Sabuco, 3.

Amparo Zamora Alvarez. — Norte, 8.

José Gutiérrez González. — Lérida, 80.

Pedro García Pérez. — Hernani, 70.

Dimepa, S. A. — General Varela, Ttn. 1.

Amado González Domínguez. — General Perón, 17.

José González Chaparro. — Rosa de Silva, 40.

Pablo Jiménez Voltueña. — San Raimundo, 55.

Teresa Muñoz Mancebo. — Morando, 1.

Juan Sierra Gallego. — Pedraza, 124.

José María Chica Higuera. — Mártires, 126.

Vicente Cándil Rodríguez. — Mártires, número 167.

Félix Manuel Benito. — Norte, 101.

Antonio Jiménez Cande. — Norte, 105.

Juan Antonio Abad Fal. — Mártires de La Ventilla, 9.

Teresa Chaves Pandino. — Paraje Hoyos, 6.

José Luis García Duarte. — Doroteo Benacha, 7.

Cruz Alonso M. — Artistas, 37.

Pedro Moral Ruiz. — Abardero, 5.

Antonio Sánchez González. — Mártires, 22.

Irene Díaz Ruiz. — Lourdes, 38.

Asunción Blanco Alio. — Norte, 13.

Angel López García. — Abardero, 20.

Fel Santamaría Sanudo. — Padre Rubio, 47.

Enrique Salda A. Gómez. — Navas, 61.

Manuel Calvo García. — General Prim, número 33.

Bernardino Colsa Laso. — Villaamil, 9.

Luisa Tirador Fernández. — Juan de Olías, 49.

Francisco Abad Rodríguez. — Lazaga, 3.

Luis López Fernández. — Doctor Federico Rubio, 78.

Adrián Sánchez Manzano. — General Aranda, 28.

José Blanco Montegudo. — Gerardo Sáinz, 39.

Manuel Vázquez Herrera. — Ailanto, sin número.

José de la Fuente Sánchez. — José Cab. Palacios, 24.

David García Zornoza. — Dehesa de la Villa, 8.

Carmen Torralba Martín. — Fernández Cid, 80.

Vale Sebastián Cristóbal. — Elena, 52.

Manuel Padilla Moya. — Voluntarios Catalanes, 64.

Ludivina Fernández Romero. — Bravo Murillo, 226.

Destello, S. A. — Generalísimo, 37.

José Luis Jiménez Pérez. — Cicerón, 8.

Toribio García González. — Bravo Murillo, 124.

Luis Moreno Vicente. — Bravo Murillo, 333.

Emilio Fernández Nogales. — Cinco Caminos, 45.

Amaro Torres Parra. — General Aranda, 13.

Antonio López Moreno. — Azucena, 68.

Ignacio Magro Más. — Bravo Murillo, número 121.

Julión Ferreiro Gutiérrez. — Mártires de La Ventilla, 48.

Antonio Fernández Pérez. — Reina Victoria, 2.

Sebastián Martín Alonso. — Santa Ana Ttn., 3.

Restisa. — Don Quijote, 10.

Juan D. López Escudero. — Fondo Saco, 4.

Local Readers Serv. Esp., S. A. — General Moscardó, 12.

César López Gómez. — Tirvia, 4.

Gabriel Morcillo Buitrago. — Tranvía, número 24.

Angel Berriatúa Rodríguez. — Soledad, número 38.

Bernardo de Quiro Lorente.—Olite, 21.
Destello, S. L.—Avenida del Generalísimo, 37.

Dativo Viejo González.—Ferreluz, 3.
Pilar Serrano Moreno.—Cta. Chamarín, frente al 17.

Concepto: Impuesto sobre el Lujo

Isidora Mena Alvarez.—Tre. Glez. de Quedo, 13.
Eduardo García Domingo.—Infanta Mercedes, 89.

Impuesto sobre el Gasto

Máximo Martín Hernández.—Doctor Federico Rubio, 105.

Auro Piel, S. A.—Alvarado, 9.
Pilar Gil Moreira.—Cubillo, 8.

Conuuelo Amorós Rodríguez.—Cubillo, 8.

Rogelio Chinchón Rey.—Vizcaños, número 56.

Francisco Crespo Lumbreras.—Marcelina, 22.

Impuesto Industrial

Aurelio Núñez Martín.—General Varela, núm. 4.

Agustín Lamas Asia.—Doctor Federico Rubio, 56.

José Chamorro Torres.—Bravo Murillo, 118.

Carmelo Cañas Daudet.—Dulcinea, 22.

Mariano Gómez Torres.—Francos Rodríguez, 3.

Ramón López Zabala.—Oviedo, 25.

Francisca Palmero López.—Morando, 3.

Vicente Martín.—Bravo Murillo, 217.

Manuel Prádena Jiménez.—Orense, 16.

Jesús Pecho Moreno.—Raimundo Fernández Villaverde, 57.

Mariano Urden Coca.—Francos Rodríguez, 49.

Derechos Reales

Antonio Martín Guerra.—Francos Rodríguez, 58.

Miguel Montero Soto.—Reina Victoria, 16.

María Cabo Soto.—Almansa, 11.

Jacinto Jaraiz.—San Francisco, 10.

Antonio Domínguez.—Capitán Blanco Argibay, 124.

Nicolás Herrera Arranz.—Pinos Alta, s/n.

Carmen Gómez García.—Oviedo, 5.

Lorenzo García Rico y otro.—Juan Andrés, 35.

Miguel Peinado Cabo.—José Calvo, 23.

Urbasa.—Reina Mercedes, 7.

María Concepción Carrera Adriosolo.—Antonio, 17.

Ensanche - Urbana

María Esquerdo Soriano.—Manuel Nieto, 2.

Impuesto sobre Sociedades

Auxiliar Cinematográfica Española.—Hernani, 31.

Marcos, S. A.—General Moscardó, 21.

Constructora Central, S. A.—Almansa, 44.

Luis y Enrique Benito Franco.—Camino San Chinarro, 7.

Otros conceptos

Antonio Ramos Morena.—Miosotis, 25.

Alejo Jiménez Sánchez.—Dulcinea, 2.

Paulino Miranda Sampedro.—Pinos Alta, 68.

Madrid, 3 de mayo de 1966.—El Reclaudador (Firmado).

(G.—3.834)

Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

CEDULA DE CITACION

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo número uno de las de esta capital, sita en Martínez Campos, veintisiete, con el número quinientos ochenta y cuatro de mil novecientos sesenta y seis, a instancia de Mutua General de Seguros y otros, sobre revisión de renta, por la presente se cita a los demandados ignorados familiares del obrero fallecido Juan Gómez Romero, cuyo domicilio se ignora, para que comparezcan en la Sala audiencia de esta Magistratura el día catorce de junio próximo, a sus diez horas y cuarenta y cinco minutos, a fin de celebrar el acto de juicio; previéndoles que deberán concurrir

con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que no se suspenderá tal acto por falta injustificada de asistencia, así como que se encuentra a su disposición, en Secretaría, la correspondiente copia de demanda y providencia sobre ella dictada.

Madrid, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Santos Valverde.

(B.—1.192)

Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Fernando Magro Valdivielso, Magistrado de Trabajo número cinco de Madrid y su provincia, en expediente seguido a instancia de don Vicente Iniesta Molina, contra "Cafetería Salón Jam", sobre cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Una cafetera exprés, marca "Pavoni", de tres portas, automática, tasada en veintiocho mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en General Martínez Campos, veintisiete, el día diez de junio próximo, a las doce horas; y se previene:

Que el tipo de la subasta será el de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, de la expresada cantidad; y

Que los bienes se hallan depositados en el domicilio de la Empresa en Los Mesejos, seis.

Se hace constar que el presente edicto servirá de notificación en legal forma para la Empresa demandada.

Madrid, diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Fernando Magro.

(C.—28.282)

Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Fernando Magro Valdivielso, Magistrado de Trabajo número cinco de Madrid y su provincia, en expediente seguido por despido bajo el número 883/64, a instancia de Santiago Palet Quintanilla, contra la empresa "A. T. I. R. S. A.", hoy en ignorado paradero, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Un automóvil, marca "Mercedes-Benz", modelo 220, color negro, correspondiente al año 1957, matrícula M-157.918, precintado por la Guardia Civil, tasado en 100.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en General Martínez Campos, 27, el día ocho de junio próximo, a las doce de la mañana, y se previene: Que el tipo de la subasta será el precio de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100, por lo menos, de la expresada cantidad, y que los bienes se hallan en concepto de depósito en el local de Abtao, número 15, y hallándose la empresa en ignorado paradero, se hace constar que el presente edicto servirá de notificación en legal forma a la misma.

Madrid, 16 de mayo de 1966.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Fernando Magro Valdivielso.

(C.—28.280)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos de menor

cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia núm. diez de los de esta capital, por don Hugues de Rochefort, con don Lucinio de Pedraza Arias, sobre reclamación de cantidad, remitidos a esta Audiencia Territorial en virtud de apelación interpuesta por el demandado, se ha dictado por la Sala Tercera de lo Civil de la misma la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia número 89

En Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—Vistos los autos de menor cuantía que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número diez de los de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelado, don Hugues de Rochefort, Conde de Rochefort, mayor de edad, casado, industrial, de nacionalidad francesa y vecino de Pozuelo de Alarcón, que por su incomparecencia se halla representado por los estrados del Tribunal, y de la otra, como demandado y apelante, don Lucinio de Pedraza Arias, también mayor de edad, casado, defendido por el Letrado don Rafael Huerta Ramírez y representado por el Procurador don Rafael Delgado Delgado, sobre reclamación de cantidad...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos el fallo dictado en la sentencia de fecha quince de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, del Juzgado de primera instancia número diez de los de esta capital, sin expresa condena de costas.—Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Terremos, Agustín B. Puente, Antonio Ruiz, Tomás Pereda y José Crespo. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Antonio Ruiz Vallejo, Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando celebrando sesión pública la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, el mismo día de su fecha, de lo que como Secretario certifico. Alejandro Bustamante. (Rubricado.)

Corresponde a la letra con su original a que me refiero y de que certifico, y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, a fin de que la sentencia se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma al demandante apelado no comparecido don Hugues de Rochefort, cumpliendo la mandado, expido la presente, que firmo, rubrico y sello en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario de Sala, Alejandro Bustamante. (G. C.—2.646) (C.—28.279)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor don Francisco Javier Ruiz Ocaña Remiro, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de los de esta capital.

Hago saber: Que en auto de fecha veintuno del actual, dictado en el juicio universal de quiebra promovido por el Procurador don Nicanor Alonso Martínez, en representación de don Saturio Marcos Salazar, mayor de edad, soltero y de esta vecindad, con domicilio en la calle Hermosilla, número ciento quince, se ha declarado en estado legal de quiebra necesaria al comerciante de esta plaza don Enrique Antolí Fernández, propietario de la Empresa Industrial "Enrique Antolí Fernández", con casa abierta en el número doscientos once de calle Doctor Esquerdo, de esta capital, donde se dedica a la venta de aparatos eléctricos de distintos tipos, quedando inhabilitado para la administración de sus bienes, siendo nulos todos los actos de dominio y administración que realice a partir de la fecha de la declaración.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cuatro del Código de Comercio de mil ochocientos veintinueve.

Dado en Madrid, a veintuno de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Francisco Javier Ruiz Ocaña Remiro.

(A.—43.035)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Crescenciano Girbal Dueñas, en nombre de don Manuel Romero González, contra don Alberto de Heras Estefanía y su esposa doña Francisca Galiano Moreno, sobre pago de cantidad, en los que por providencia de este día se ha acordado sacar de nuevo a pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de tasación, lo siguiente:

Una furgoneta, marca "Citroën", 2 CV, matrícula M-450.100, que ha sido tasada en cuarenta y tres mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día quince de junio próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo.

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de tal tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el vehículo de referencia se encuentra en poder del deudor, con domicilio en avenida de Muñoz Grandes, número diecisiete.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Andrés Gallardo Ros.

(A.—43.043)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo que se tramita a instancia de don Juan Hirner Russ, contra don Angel Jiménez Tauroni, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de los derechos de traspaso embargados al demandado, y que le puedan corresponder en el local de negocio sito en la casa número veintitrés de la calle de Fuencarral, de esta capital, dedicado a pelotería, cuyos derechos de traspaso han sido tasados en la cantidad de un millón doscientas mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintisiete de junio próximo, a las doce de su mañana, previéndose a los licitadores:

Primero

Que los referidos derechos de traspaso salen a subasta por primera vez y por el tipo de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Segundo

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

Tercero

Que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado en la ley de Arrendamientos Urbanos para el ejercicio del derecho de tanteo, y que el rematante contrae la obligación de permanecer en el local de que se trata, sin traspasarlo, el plazo mínimo de

un año y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo en él el arrendatario.

Dado en Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y seis, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—43.042)

JUZGADO NUMERO 15

CEDULA DE CITACION

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número quince de Madrid, en autos número 305 del año 1965, promovidos por don Dionisio de Céspedes de la Serna, representado de oficio por el Procurador señor Bustamante, sobre juicio de testamentaría de doña Consuelo García García, así como el inventario de los bienes dejados por el causante, se cita para dichas diligencias, así como para el juicio, a don Dionisio Céspedes García y don Luis Céspedes Gamo, cuyos actuales domicilios se desconocen, de comparecencia ante este Juzgado de primera instancia número quince de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, para las once de la mañana del día 20 de octubre de 1966.

Y con el fin de que la presente les sirva de citación en forma, firmo el presente en Madrid, a 10 de mayo de 1966. — El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.704)

(B.—1.228)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo promovido por la Sociedad "Financiera del Comercio, S. A.", representada por el Procurador don Miguel Argote, contra don Jesús Fernando Oto, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y

precio de tasación, las fincas embargadas al referido deudor, siguientes:

En término de Zaragoza

Primera.—Rústica.—Campo en término de Villamayor, partida Puidáguila, de dos hectáreas, veinticinco áreas, veintiocho centiáreas; que linda: al Este, con resto de la finca matriz, de Balbina Palomar; Oeste y Norte, con camino de Herederos, y Sur, monte Común.

Inscrita en el Registro de la Propiedad dos de Zaragoza, en el tomo cuatrocientos treinta y cuatro del Archivo, libro sesenta y cinco de Villamayor, folio doscientos treinta y cinco, finca número tres mil novecientos nueve, inscripción quinta.

Segunda.—Arboleda en las calles de la Balsa, de la Virgen, del Brazal y camino de las Cruces, del término de Villamayor, de quince áreas, sesenta y cuatro centiáreas; que linda: al Norte y Este, con resto de la finca vendida a Nicolás Broset y Modesto Fernando; Sur, Caroline Goser, y Oeste, calle de la Balsa.

Inscrita en el tomo doscientos ochenta y nueve del archivo, libro cincuenta y dos de Villamayor, folio ciento noventa y seis, finca número dos mil novecientos seis, inscripción décimotercera.

Tercera.—Casa con corral en el barrio de Villamayor, de Zaragoza, calle del Santuario, número uno duplicado, de doscientos sesenta y cinco metros cuadrados, y consta de sótano o bodega, piso firme o de nivel, principal y otro abohardillado, cuadra y pajar; linda: al frente, por donde tiene su entrada, con calle de su situación; derecha, entrando, casa número tres de la calle del Santuario, de José María Sancho Forcen; izquierda, plaza del Sol, donde está señalada en su azulejo con el número uno de dicha plaza, y por espalda o fondo, casa de la plaza del Sol, sin número que la distinga, propiedad de José María Sancho Forcen.

Inscrita en el tomo cuatrocientos sesenta y nueve del archivo, libro sesenta y siete de Villamayor, folio cincuenta y tres, finca número mil ochocientos cincuenta y tres, inscripción décimoquinta.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, uno, segundo, Madrid, se ha señalado el día cinco de julio próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de doscientas mil pesetas para la primera finca, por el orden descrito; quince mil pesetas para la segunda, y setenta mil pesetas para la tercera, que es el de la tasación pericial, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca a que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Francisco López Quintana.

(A.—43.047)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en expediente de dominio seguido a instancia de doña Benita Damián Martín-Loeches, don Joaquín, doña Isabel, don Mariano Martín, digo, Damián Martín-Loeches, y doña Nicasia Martín-Loeches López, en representación de su hijo menor don Nicolás Damián Martín-Loeches, sobre inscripción

en el Registro de la Propiedad del dominio que tienen sobre las siguientes fincas en término de Torrejón de Ardoz:

Solar en la calle de los Curas Torres y Martín, que antes se llamó de los Curas, por donde está señalado con el número uno, que linda: por su frente, al Este, en línea de diecisiete metros setenta y cinco centímetros, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, al Norte, en línea de quince metros treinta y dos centímetros, con el solar número tres de la propia calle que se describe a continuación; por la espalda o testero, al Oeste, en línea de diecisiete metros setenta y cinco centímetros, con solar que fué de don Angel Díaz Olmo y hoy pertenece a don Luis Alonso Benito; y por la izquierda, al Sur, en línea de quince metros treinta y dos centímetros, con la calle de Granados; y ocupa una extensión superficial de doscientos setenta y un metros ochenta y dos decímetros cuadrados. Valorado en veinte mil pesetas. No está inscrito.

Solar en la calle de los Curas Torres y Martín, que antes se llamó de los Curas, por donde está señalado con el número tres, antes con el uno duplicado, que linda: por su frente, al Este, en línea de diecisiete metros setenta y cinco centímetros, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, al Norte, en dos líneas: una de once metros quince centímetros y otra de cuatro metros sesenta y cinco centímetros, unidas ambas por otra línea de un metro ochenta y cinco centímetros, con finca de doña Melitona Moreno; por la espalda o testero, al Oeste, en línea de quince metros noventa centímetros, con solar que fué de don Angel Díaz Olmo y hoy pertenece a don Luis Alonso Benito, y por la izquierda, al Sur, en línea de quince metros treinta y dos centímetros, con el solar número uno de la propia calle anteriormente descrito; y ocupa una extensión superficial de doscientos setenta y un metros ochenta y dos decímetros cuadrados. No está inscrito. Valorado en veinte mil pesetas.

Ha acordado se cite a todas cuantas ignoradas personas pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, para que dentro del término de diez días comparezcan en este expediente a hacer las alegaciones que estimen convenientes, bajo apercibimiento de parales los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

anunciar nueva subasta por igual precio tipo de 349.968,52 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata.

141. Declarar desierta, por falta de licitadores, la subasta para las obras de red de distribución de agua en Hoyo de Manzanares, y, en su virtud, anunciar nueva subasta por igual precio tipo de 1.464.457,86 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata.

142. Devolver a don José Castrillo Alameda, cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la fianza definitiva de 47.500 pesetas que, con fecha 25 de abril de 1962, tiene constituida en la Depositaria de Fondos Provinciales para garantizar la ejecución de las obras de instalación de tubería de enlace del depósito regulador con la conducción general y casco urbano en el pueblo de Ciempozuelos, debiendo justificar previamente el referido contratista haber satisfecho el importe de anuncio y el de los impuestos correspondientes.

143. Devolver a don Fernando Rodríguez Pardo, cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la fianza definitiva de 9.000 pesetas que, con fecha 10 de diciembre de 1962, tiene constituida en la Depositaria de Fondos Provinciales para garantizar la ejecución de las obras de matadero municipal en Valdilecha, debiendo justificar previamente el referido contratista haber satisfecho el importe de anuncio y el de los impuestos correspondientes.

144. Conceder al Ayuntamiento de Brea de Tajo una subvención de 15.000 pesetas para pago de los trabajos de explanación realizados en el solar donde se ha de edificar la clínica y casa de médico de la localidad, cuyo importe se abonará con cargo a la partida 2 del Presupuesto especial de Cooperación 1963-64, debiendo el Ayuntamiento justificar la inversión de esta cantidad mediante las correspondientes certificaciones.

145. Conceder al Ayuntamiento de Carabaña una subvención de pesetas 20.000 para obras de reparación de calles en la localidad, cuyo importe se abonará con cargo a la partida 2 del Presupuesto especial de Cooperación 1963-64, debiendo el Ayuntamiento justificar la inversión de esta cantidad mediante las correspondientes certificaciones.

(Continúan acuerdos 20 de mayo)

124. Aprobar proyecto de construcción de un hangar-garaje en la casilla de peones camineros de Torres de la Alameda, por un total importe de 149.950 pesetas, que se abonarán con cargo al Presupuesto extraordinario de Modernización de Vías Provinciales; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

125. Autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales para que por el sistema de administración proceda a la adquisición de un torno con destino al taller del Servicio, por un importe de 125.000 pesetas, que se abonarán con cargo al Presupuesto extraordinario de Modernización de Vías Provinciales, previa autorización de la Comisión de Compras y Enajenaciones.

126. Aprobar presupuesto para la adquisición de un motor Diesel con destino a una máquina apisonadora del Servicio de Vías y Obras Provinciales, por un total importe de 146.686 pesetas, que se abonarán con cargo al Presupuesto extraordinario de Modernización de Vías Provinciales (maquinaria); y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales para que por el sistema de administración proceda a dicha adquisición, previa autorización de la Comisión de Compras y Enajenaciones.

127. Aprobar, dictaminada por la Comisión de Compras y Enajenaciones, la propuesta del Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales de enajenación de la chatarra existente en el almacén de La Cabrera a don Bruno Mecheri de Latina, oferta más ventajosa entre las presentadas.

128. Autorizar, informada favorablemente por la Comisión de Compras y Enajenaciones, la venta del camión "Unic", del Servicio de Vías y Obras Provinciales, e igualmente la adquisición de un nuevo camión.

129. Autorizar un gasto de 193.725 pesetas para la decoración del local de esa Corporación en la Feria del Campo, que se abonará con cargo a la partida núm. 344 del vigente Presupuesto de Gastos. En esta cantidad están incluidas las 40.000 pesetas libradas al señor Depositario de Fondos, en virtud de decreto de la Presidencia de 5 de mayo de 1965.

Dado en Alcalá de Henares, a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.041)

GETAFE

EDICTO

Don Angel Uriol Salcedo, Juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo número ciento noventa y cuatro de mil novecientos sesenta y seis (cuantía cincuenta y un mil novecientas cinco pesetas con veinticinco céntimos), a instancia de "Maquinaria y Herramienta de Precisión, S. A.", representada por el Procurador don Isidro del Valle Lozano, contra don Angel Panés Serrano, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, los bienes embargados al deudor, señor Panés Serrano, siguientes:

Un torno paralelo, marca "Más", de uno doscientos metros entre puntos, con motor acoplado de tres cincuenta HP, con su utillaje correspondiente, treinta mil pesetas.

Una piedra esmeril, con motor acoplado de 1 HP y piedra de veinticinco milímetros, mil quinientas pesetas.

Tres micrómetros, de cero veinticinco, veinticinco cincuenta y cincuenta setenta y cinco milímetros, mil pesetas.

Un comedor de madera corriente, con mesa redonda y seis sillas, aparador-vitrina y mueble bar a juego, seis mil pesetas.

Un armario de tres cuerpos, con luna interior; una coqueta con luna; dos mesillas de noche, y una descalzadora, seis mil pesetas.

Total: cuarenta y cuatro mil quinientas pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia de Getafe, sito en la plaza del Generalísimo, número uno, se ha señalado el próximo día diez de junio y hora de las doce de su mañana, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Y que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del deudor, vecino de Pinto, calle del Ejido de la Fuente, número siete.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, que firmo en la villa de Getafe, a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—El Juez de primera instancia, Angel Uriol Salcedo.

(A.—43.050)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Juez de instrucción de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Antonio Cazar Moya, cuyas demás circunstancias se ignoran, a fin de que en el término de diez días, siguientes a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Orden General de la Dirección General de Seguridad, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en el sumario que se tramita bajo el número 42 del corriente año, por apropiación indebida de cien mil pesetas por Venancio Sanz Ponce y otros, que formaban parte de una peña que constituyeron para jugar a la Lotería Nacional, en la que obtuvieron un premio de un millón de pesetas en la celebrada el día quince de abril del corriente año, de cuyo premio, al paracer, pertenecen al arriba expresado cien mil pesetas y el cual desapareció del pueblo de San Sebastián de los Reyes el día cuatro de dicho mes.

Dado en Colmenar Viejo, a 20 de mayo de 1966.

(G. C.—2.680)

(B.—1.220)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Manuel Sánchez-Camargo y Cuesta, Juez titular del Juzgado municipal número once de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición a instancia del Procurador don Andrés Castillo Caballero, en nombre y representación de don José Lago Blanco, contra don Horacio Puertas Díez, doña Emilia Iglesias, asistida de su esposo, y contra ascendientes legítimos, naturales o adoptivos y hermanos, si los hubiere, de la finada doña Juana Sánchez Illeras, sobre resolución de contrato del piso sexto izquierda de la casa número setenta y dos de la calle de Goya, de esta capital, y en los que por providencia de este día, y declarándose la competencia de este Juzgado, se ha admitido a trámite la demanda, acordando se emplace a los demandados para que, en término de seis días improrrogables, contesten la demanda si a su derecho convinieren, bajo apercibimiento de seguir el procedimiento en su rebeldía.

Expidiéndose el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de emplazamiento a las personas ignoradas, ascendientes legítimos, descendientes legítimos, naturales o adoptivos y hermanos, si los hubiere, de la finada inquilina subrogada, doña Juana Sánchez Illeras, en ignorado paradero.

Dado en Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Manuel Sánchez-Camargo y Cuesta.

(A.—43.044)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En los autos que se siguen en este Juzgado con el número quinientos noventa y ocho de mil novecientos sesenta y cinco, a instancia de doña Emilia Rodríguez Elías, representada por el Procurador señor del Olmo, contra don Blas Ruiz Soriano, en ignorado paradero y otro, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, tengo acordado por medio del presente apercibir al demandado, don Blas Ruiz Soriano, para que en término de ocho días, deje libre y a la disposición de la actora, el

cuarto quinto exterior izquierda de la casa número siete de la calle de Guillermo Pingarrón, de esta capital, cuyo plazo podrá ser ampliable al de cuatro meses de justificar hallarse al corriente en el pago de las rentas.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, don Blas Ruiz Soriano, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—43.046)

Empresa Municipal de Transportes

ANUNCIO

Se convoca concurso para la ejecución de edificios que comprenden 567 viviendas en el Poblado "C" de Carabanchel (Madrid), para sus productores, por acuerdo de su Consejo del día 4 de los corrientes, conforme al proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas que se encuentran de manifiesto de nueve a catorce horas, en la Jefatura de Arquitectura de la Primera División, Alcántara, 24. Importe del Proyecto: 95.066.883,08 pesetas.

Admisión de proposiciones en sobre cerrado y lacrado en la Secretaría general de esta Empresa Municipal de Transportes, Alcántara, 24, hasta las doce horas del día 23 de junio de 1966.

(O.—64.992)

Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios de Casas Extramuros de Madrid y su provincia

(Fundada en 1834)

La Junta General se reunirá en sesión ordinaria el día cinco de junio del año en curso, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle de Sevilla, número ocho, quinto izquierda, en cumplimiento de lo que determina el Reglamento.

Madrid, veinte de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—Por la Junta de Gobierno, el Secretario (Firmado).

(A.—42.980)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 46

130. Aprobar nómina de devengos extraordinarios por honorarios del personal técnico auxiliar y mecanógrafas del Servicio de Arquitectura, correspondiente al período de 1 de noviembre de 1964 al 31 de abril de 1965, cuyo importe de 9.255,81 pesetas se abonarán con cargo a la correspondiente partida presupuestaria.

131. Aprobar nómina de honorarios por redacción de proyectos, dirección e inspección de obras del personal técnico del Servicio de Vías y Obras, correspondiente al mes de abril del corriente año, cuyo importe de 178.845,52 pesetas se abonarán con cargo a la correspondiente partida presupuestaria.

REPOBLACION FORESTAL

132. Devolver a don José López Pierre la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos Provinciales, bajo resguardo núm. 76, de fecha 10 de junio de 1963, por valor de 6.038,85 pesetas, para responder del aprovechamiento de los chopos de los prados de Aravaca, debiendo previamente justificar el citado adjudicatario que ha satisfecho el impuesto de Derechos Reales y el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago.

133. Devolver a don Pedro del Campo Pérez la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos Provinciales, bajo resguardo núm. 49, de fecha 27 de noviembre de 1962, por valor de 8.120 pesetas, para responder del aprovechamiento de los pastos en el monte de Valdelatas, debiendo previamente justificar el citado adjudicatario que ha satisfecho el impuesto de Derechos Reales y el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago.

134. Delegar en el ilustrísimo señor don Ramiro Gómez Garibay, Presidente de la Comisión de Repoblación Forestal, para que, asistido de un Vocal de la referida Comisión y el Ingeniero Jefe del Servicio, realice las gestiones oportunas con el administrador de la finca "La Flamenca", para celebrar un nuevo contrato de la parcela que tiene arrendada a la Corporación.

135. Aprobar presupuesto por 5.037 pesetas, con cargo a la pertinente partida del vigente Presupuesto de Gastos, para el cerramiento de la parcela aneja a la Residencia del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, de Cercedilla; y autorizar al Ingeniero Jefe del Servicio Forestal para

realizar dichas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

135. Quedar enterada de escrito de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, notificando haberse efectuado el arriendo del ejercicio del derecho de caza del conejo y liebre y de la perdiz, de la "Dehesa del Sotillo", por un período de siete años.

136. Autorizar a don Felipe Arribas Aparicio para efectuar el enganche de fluido eléctrico al transformador de la Corporación en el vivero "Prado Redondo", en Villaviciosa de Odón, debiendo sujetarse esta concesión, que se hace con carácter precario, a las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Jefe del Servicio Forestal.

137. Quedar enterada de oficio del Patrimonio Forestal del Estado comunicando la concesión y libramiento de un crédito por un importe de 1.439,71 pesetas, y su transferencia a la cuenta corriente de la Corporación en el Banco de España.

PERSONAL

138. Acreditar quinquenios reglamentarios a los funcionarios que se mencionan en propuesta formulada por la Secretaría general, Sección de Personal, de conformidad con disposiciones y acuerdos adoptados por esta Corporación.

Día 21 de mayo

PERSONAL

139. Acceder a lo solicitado por doña Isabel Andura Andrés, Auxiliar Administrativo, y, en su consecuencia, concederle el reingreso al servicio activo, poniendo término a la situación de excedencia voluntaria en que se encuentra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Día 24 de mayo

COOPERACION Y COORDINACION

140. Declarar desierta, por falta de licitadores, la subasta para las obras de abastecimiento de agua a Cadalso de los Vidrios, y, en su virtud,